



20171701024P01551

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO **EXTRACTO**

Escritura	N°:	2017170	1024P01551							
					ACTO O CONTRATO:					
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	26 DF /I	NIO DEL 2017, (10	0.50	CIÓN DE SOCIEDADES E	N LINEA				
		20 02 00	NO DEL 2017. (1	3:58)						
OTORGA	NTES									
					OTORGADO POR					
Persona	a Nombres/Razón social Tipo interv			F10 (a)				Tu		
	Was a second		Tipo interv		identidad	No. Identificación		Nacionalid ad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ CUELLAR EMMANUEL ALEJAN	DRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS		PASAPORTE	G09143889		MEXICANA	ACCIONIS TA	representa
Natural	VASQUEZ CUELLAR BENJAMIN	ERIK	POR SUS PROPIOS DERECHOS		PASAPORTE	G20935066		MEXICANA	ACCIONIS TA	
					A FAVOR DE					
Persona	Name to a 10 and				The state of the s					444
CISIMA	Nombres/Razón	social	Tipo interv	iniente	Documento de identidad	No. Identificación		Nacionalid ad	Calidad	Persona que representa
JBICACIÓ										
BICACIO		noin								
Provincia PICHINCHA				Cantón			Parroquia			
				QUITO		IÑAQUITO				
ESCRIPC	IÓN DOCUMENTO:									
	BSERVACIONES:	_								
							-			
UANTIA D	DEL ACTO O	L. 5000 00								
ONTRATO	٠.	15000.00							DOMESTIC VIOLENCE	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FUNDACIÓN FORO MUNDIAL DE UNIVERSITARIOS FMU CIALLTDA.

OTORGADA POR: VÁZQUEZ CUELLAR EMMANUEL ALEJANDRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 15000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Junio del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía FUNDACIÓN FORO MUNDIAL DE UNIVERSITARIOS FMU CIA.LTDA., el/la señor(a) VÁZQUEZ CUELLAR EMMANUEL ALEJANDRO, de nacionalidad MEXICANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VÁZQUEZ CUELLAR ERIK BENJAMÍN, de nacionalidad MEXICANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIE Nombres y Apellidos o	NTES Intervie Nacionalidad	enen en el otorga Estado Civil	niento de esta es Domicilio	Representante Nombre y	
Razón Social				Apellido, Según Corresponda	
VÁZQUEZ CUELLAR EMMANUEL ALEJANDRO	MEXICANA -	SOLTERO	QUITO		
VÁZQUEZ CUELLAR ERIK BENJAMÍN	MEXICANA	SOLTERO	QUITO		

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FUNDACIÓN FORO MUNDIAL DE UNIVERSITARIOS FMU CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°) .- Objeto .- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: N79 -ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES. ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de NOVENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de SETENTA Y CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VÁZQUEZ CUELLAR EMMANUEL ALEJANDRO	100	7500.0	7500.0	7500.0	0,0	0.0
VÁZQUEZ CUELLAR ERIK BENJAMÍN	100	7500.0	7500.0	7500.0	0.0	0.0
TOTALES	200	15000.0	15000.0	15000,0	0.0	0.0

OUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VÁZQUEZ CUELLAR EMMANUEL ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VÁZOUEZ CUELLAR ERIK BENJAMÍN, respectivamente. SEXTA.-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VÁZQUEZ CUELLAR EMMANUEL ALEJANDRO

PASAPORTE: G09143889

VÁZQUEZ CUELLAR ERIK BENJAMÍN

PASAPORTE: G20935066

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

Identificacion: 1706329032

erik. Vazguez@toro-mundial. Org +5219988742180

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 26 JUN. 2017

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácon e MSC. NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DE QUITO

/G20935066 G209350669MEX8308034M2606130<<<<<<<<< CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS
THIS PASSPORT IS VALUE FOR ALL COUNTRIES EZLE LYZYLOKLE EZ AYTIDO LYBY LODOZ TOZ LYIZEZ P<mexVAZQUEZ<CUELLAR<<ERIK<BENJAMIN<<<< Pasaporte No. 13/06 2026 Teléfono: Entidad Federativa: Estados Unidos Mexicanos Claye del país de expedición seum code | MEX ADRESSE DUTTTULÁIRE DOMICITIO DEL'TITULAR I HOLDER S'ADDRESS Nombres Gaver names Princing (13/06 2016 08 1983 Entidad Federativa: Dirección: SAYCYZ DJŪCCERICE BRIEFE DEVIGULLEES V A CYZE ÓL YMENERCERICK ETEYZENGLEK BRICYZO DE EMERCERICHY MOLLEIGYZYN SAYCYZO DE EMERCERICHY MOLLEIGYZYN smallin Dankenia En caso de que el titulat de cste pasapotre requiera de astistencia o representan di profesción del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consultan mexicana más cercana.



PASAPORTE Passaport Tipo Clave del país de l'here P imme atra code: Categorie P Code du pay Ameltau Apellidos I sumano I tom VAZQUEZ CUELLAR Estados Unidos Mexicanos Nombres / Given narrow Prenoms EMMANUEL ALEJANDRO EXICANA Clave del país de expedición
P lasuing state code/
Code du paya Amentaur MEX
OS / Sumanne/ Hum PACHUCA DE SOTO, VACE 850226HHGZLM08 HGO Pasaporte No. G09143889

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes, que permitan al fitular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre paso sin retraso u obstáculo alguno y dado el caso; le otorguen toda la asistencia y projección posibles

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.

Le Ministère des Affaires Etrangérés des Erats Unis do Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le útiliatre du présent passéport, de nationalité mexicaine, et de lui préter toute afde et assistance possibles.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado

2 6 JUN. 2017

Dra. Flor de Ma. Rivadaneira Jácome MS NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO MSc.

+5219982607533



NOTAFÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel ro scopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 2 6 JUN. 2017

Quito, a.

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc. NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE OUTO POLICASION OUTU

Ma.